



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EXPEDIENTE N° 174358-2017-MTPE/1/20.3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 06 -2018- MTPE/1/20.3

Lima, 22 ENE 2018

VISTO:

Puesto en Despacho a la fecha el expediente N° 174358-2017-MTPE/1/20.3, sobre inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, presentado por **POZO CONDEZO, CARLOS AUGUSTO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **09614223**, con domicilio en Jirón Rogelio Saldaña Acuña N°208, Urbanización San German, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (en adelante, el Reglamento), conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, para acceder al Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 5° del Reglamento, los cuales serán objeto de calificación previa por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo, para lo cual podrá solicitar el apoyo técnico de los respectivos Colegios Profesionales del Perú u otras organizaciones de profesionales especializados;

Que, de la evaluación de la solicitud presentada con Registro N° 174358-2017, se advierte que el administrado cumplió con presentar los documentos que se detallan a continuación: **Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, que obra a fojas 2 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.1 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple de la Ficha del Registro Único de Contribuyente (RUC)**, que obra a fojas 4 y 5 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento; **copia simple del recibo de agua**, que obra a fojas 7 de autos, en la cual se observa que la dirección consignada en dicho recibo coincide con la dirección indicada en la solicitud del administrado, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.3 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada del Título Profesional de Ingeniero Electrónico** expedido por la **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, certificado por el Secretario General de la mencionada casa de estudios, que obra a fojas 9 de autos, cumpliendo con lo requerido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Reglamento; **certificado de habilitación del Colegio de Ingenieros del Perú**, que obra a fojas 11 de autos, en el que se advierte que su fecha de incorporación al indicado Colegio Profesional es el **26/05/2010**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.5 del artículo 5° del Reglamento; **currículum vitae documentado**, que obra de fojas 15 al 76 de autos, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.6 del artículo 5° del Reglamento; **certificados que acrediten la experiencia no menor de cinco (5) años de su profesión**; toda vez que el administrado presentó los certificados de



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”*

trabajo expedidos por la empresa **VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, que obran de fojas 31 al 35 y 41 de autos, los cuales señalan que los periodos de relación laboral son los siguientes: del 11/04/2012 al 15/06/2012, del 11/05/2012 al 11/07/2012, del 20/06/2012 al 24/08/2012, del 25/08/2012 al 20/09/2012, del 25/08/2012 al 25/10/2012, del 18/07/2014 al 21/10/2014, respectivamente; el certificado de trabajo expedido por la empresa **VCV CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, que obra a fojas 36 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 01/09/2012 al 30/09/2012; el certificado de trabajo expedido por la empresa **TALENT INGENIERÍA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.**, que obra a fojas 37 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 27/05/2013 al 06/09/2013; el certificado de trabajo expedido por la empresa **PUNTO ROJO FUMIGACIONES**, que obra a fojas 39 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 1 al 30 de mayo del 2013 y el certificado de trabajo expedido por la empresa **AMG SERVGEN S.A.C.**, que obra a fojas 48 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 01/01/2014 al 30/12/2015; considerando que los periodos descritos precedentemente se superponen con los periodos consignados en el certificado de trabajo expedido por la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL CONSULTING S.A.C.**, que obra a fojas 45 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral comprende del 14/05/2014 hasta la fecha (10/09/2017, fecha en que se emitió el documento) y en el certificado de trabajo expedido por la empresa **VICAVELSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.**, que obra a fojas 46 de autos, el cual señala que el periodo de la relación laboral es del 01/09/2011 al 30/12/2015; y efectuado el cómputo de los periodos considerados en los indicados certificados, el administrado acredita en **total 6 años y 9 días de experiencia profesional**, cumpliendo con el requisito previsto en el numeral 5.7 del artículo 5 del Reglamento. Asimismo, es necesario mencionar que el administrado también presentó los certificados que obran de fojas 26 a 29, 30, 38, 40 y 43, los cuales no han sido considerados en la presente evaluación por cuanto no cumple con los requisitos previstos por el numeral 5.7 del artículo 5° del Reglamento; **copia certificada por la autoridad competente que acredite la aprobación de algún curso de Sistemas Integrados de Gestión**; toda vez que el administrado presentó copia certificada por autoridad competente del diploma y del certificado de nota, de haber aprobado satisfactoriamente el diplomado de especialización en **“SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN”**, que obra a fojas 50 y 51 de autos, expedido por la Asociación de Capacitación Unidos para la Educación y Cultura y con el auspicio de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Trujillo; por tanto, cumple con lo previsto en el numeral 5.9 del artículo 5 del Reglamento;

Que, pese a los documentos presentados, de la evaluación realizada también se advirtió que el administrado no cumplió con presentar algunos de los requisitos previstos en el Reglamento; por lo que, mediante providencia de fecha 13 de noviembre del 2017, que obra a fojas 78 y 79 de autos, se le requirió para que en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado, cumpla con subsanar tales observaciones presentando los **certificados que acrediten la experiencia no menor de cuatro (04) años en la Actividad Auditora, dos (02) de los cuales deben ser específicamente en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o en Sistemas Integrados de Gestión, que incluyan trabajo de campo no menor de ciento sesenta (160) horas**, requisito contemplado en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento;

Que, en respuesta al requerimiento formulado el administrado cumplió con presentar, dentro del plazo de Ley, el escrito con Registro N°003039-2018 absolviendo las observaciones realizadas; en efecto presentó el certificado de trabajo expedido por la empresa **VICAVELSA S.A.**, que obra a fojas 46 de autos, el cual señala que realizó auditorías en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante SGSST), por el periodo que comprende del 01/09/2011 al 30/12/2015 con 60 horas de trabajo de campo y la constancia de trabajo expedida por la empresa **SEGURIDAD INDUSTRIAL CONSULTING S.A.C.**, que obra a fojas 45 de autos, la cual señala que el administrado se desempeñó



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

90
noventa

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

como auditor en OHSAS 18001, ISO 14001 e ISO 9001 (en adelante SIG) del 14/05/2014 hasta la fecha en que se emitió el documento (10/09/2017); considerando que parte del periodo de la experiencia en actividad auditora descrita se superpone entre sí (14/05/2014-30/12/2015), para efectos del cómputo, se toma en cuenta la fecha de inicio de la relación laboral que comprende en el certificado que obra a fojas 46 de autos: 01/09/2011 y la fecha en que concluye la relación laboral consignada en el certificado que obra a fojas 45 de autos: 10/09/2017, con lo cual acredita 6 años y 9 días de experiencia en actividad auditora en SIG/SGSST con 60 horas de trabajo de campo; asimismo, adjuntó el certificado de trabajo expedido por la empresa **AMG SERVGEN S.A.C.**, que obra a fojas 48 de autos, el cual señala que el administrado realizó auditorías al SGSST con 24 horas de trabajo de campo y el certificado expedido por la empresa **GP COMUNICACIONES S.A.C.**, que obra a fojas 87 de autos, el cual señala que realizó auditorías al SGSST, por un periodo de 90 días auditor, equivalente a 720 horas, de los cuales 300 horas son de gabinete y 420 horas son de trabajo de campo; por lo tanto, con los documentos mencionados precedentemente, el administrado acreditó **un total de 6 años y 9 días de actividad auditora en SIG/ SGSST y 536 horas de trabajo de campo**; cumpliendo con lo previsto en el numeral 5.8 del artículo 5° del Reglamento;

Que, de la evaluación de todos los documentos presentados en la solicitud de inscripción así como de los documentos presentados con el escrito de subsanación, se advierte que el administrado cumple con los requisitos solicitados en el artículo 5° del Reglamento;

Por lo antes expuesto y, en mérito de lo dispuesto por el artículo 82° literal f) del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR, los artículos 2° y 6° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR; y, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aplicable al presente caso y demás disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **POZO CONDEZO, CARLOS AUGUSTO** identificado con Documento Nacional de Identidad N° **09614223**, quien queda acreditado, a partir de la fecha, como Auditor y se encuentra autorizado para ejecutar las acciones de Auditoría a nivel Nacional. Consentida o confirmada que sea la presente resolución. Archívese los de la materia.

HÁGASE SABER.-



ABOG. NORMA CÁRDENAS FARFÁN

Directora (e)

Dirección de Promoción y Protección
de los Derechos Fundamentales
y de la Seguridad y Salud en el Trabajo

01 MAR 2013
mepjash